



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE SAN JACINTO denominado, “EL CARARE” con una extensión a restituir de 18 HA 3997 mts², e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 062-38278** y referencia catastral **Nº 1324400030000000101200000000**. El predio señalado hace parte de uno de mayor extensión conocido como BERLIN, ubicado en el Municipio de El Carmen de Bolívar, el cual consta de una cabida superficial de 1111 ha + 5628 m². Lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en el municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 09 de octubre de 2019, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2019-00081-00 y que a continuación se relacionan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO “EL CARARE”:

Departamento: Bolívar

Municipio: El Carmen de Bolívar

Corregimiento:

Nombre/ Dirección del predio: El Carare

Tipo de predio Urbano ___ Rural X

Matrícula Inmobiliaria	062-38278
Área registral	18 HA 3997 M2
Número Predial	1324400030000000101200000000
Área Catastral	1111, 5628
Área Georreferenciada ^{1*} Hectáreas +mts ²	18 HA 3997 M2
Relación jurídica del solicitante con el predio	ocupante



REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	<i>Partiendo del punto 109746 en línea quebrada que pasa por los puntos 109741 y 109747 en dirección SurEste hasta llegar al punto 109742 con el predio de señor Marcos Cárdenas con una longitud de 546,71 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo del punto 109742 en línea recta en dirección SurOeste hasta llegar al punto 109748 con el predio del señor Ever Romero Ramírez con una longitud de 206,94 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo del punto 109748 en línea quebrada que en dirección SurOeste hasta llegar al punto 109743 en donde cambia a la dirección NorOeste hasta llegar al punto 109744 con el predio del señor Gilberto Romero con una longitud de 509,34 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo del punto 1097447 en línea quebrada que pasa por los puntos 109745 y 109749 en dirección NorEste hasta llegar al punto 109746 con el predio del señor Juan Martínez con una longitud de 476,99 m.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año Dos mil diecinueve (2019).

**RINA PUPO ACOSTA
SECRETARIA**